

# La gestión del patrimonio arqueológico en la provincia de Alicante durante la segunda mitad del siglo XIX<sup>1</sup>

SANTIAGO OLCINA LAGOS\*

*Las Comisiones Provinciales de Monumentos fueron la primera institución encargada de controlar el patrimonio liberado tras la Desamortización de Mendizábal. Desde 1844 fueron muchas las disposiciones que cimentaron el conocimiento sobre la gestión del patrimonio arqueológico, cuyo objetivo fue fomentar líneas de trabajo que permitiesen gestionar los descubrimientos realizados. El presente artículo analiza el recorrido legislativo de esta organización en la provincia de Alicante y sus actuaciones directas desde su creación hasta 1899.*

*Palabras clave: Comisión Provincial de Monumentos de Alicante; legislación; patrimonio arqueológico; documentación arqueológica; descubrimientos arqueológicos.*

*Les Comissions Provincials de Monuments van ser la primera institució encarregada de controlar el patrimoni alliberat després de la Desamortització de Mendizábal. Des de 1844 hi va haver moltes disposicions que van consolidar el coneixement sobre la gestió del patrimoni arqueològic, l'objectiu del qual va ser fomentar línies de treball que permeteren gestionar els descobriments realitzats. El present article analitza el recorregut legislatiu d'aquesta organització a la província d'Alacant i les seues actuacions directes des de la seua creació fins a 1899.*

*Paraules clau: Comissió Provincial de Monuments d'Alacant; legislació; patrimoni arqueològic; documentació arqueològica; descobriments arqueològics.*

**The management of the archaeological heritage in the province of Alicante during the second half of the 19th century.**

*The Provincial Monuments Commissions were the first institution in charge of controlling the heritage released after the Mendizábal Disentailment. Since 1844 there were many regulations that laid the foundations for the knowledge about the management of the archaeological heritage, whose objective was to promote work lines that would allow the management of the discoveries made. This article analyzes the legislative path of this organization in the province of Alicante and its direct actions from its creation until 1899.*

*Keywords: Provincial Commission of Monuments of Alicante; legislation; archaeological heritage; archaeological documentation; archeological discoveries.*

## 1. LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS DE ESPAÑA<sup>2</sup>

El 21 de junio de 1844 se publicó en la Gaceta de Madrid la Real Orden que trajo consigo la creación de la primera institución destinada a gestionar el patrimonio histórico en España: la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, siendo su principal motivo de fundación el de controlar el patrimonio existente en el territorio español, y que tras los procesos desamortizadores de 1835 y 1836 quedó al descubierto<sup>3</sup>. Se instaló una comisión en cada provincia del país y estuvieron compuestas por «cinco personas inteligentes y celosas por la conservación de nuestras antigüedades encargas de adquirir noticias de todos los edificios, monumentos y antigüedades que existan en sus respectivas provincias y merezcan conservarse, de reunir los libros, códices [...] estatuas, medallas y demás objetos

preciosos literarios y artísticos pertenecientes al Estado que estén diseminados en la provincia, reclamando los que hubieren sustraído y puedan descubrirse», entre otros.

Las tareas de documentación, adquisición y acopio de bienes culturales instaban a recabar información sobre el estado en el que se encontraba todo el patrimonio histórico-artístico enajenado por la Desamortización. Para ello se debían elaborar inventarios y catálogos «metódicos acompañados de descripciones y dibujos de [estos] monumentos y antigüedades» que permitieran clasificar correctamente todos los objetos de interés con el fin de conocer y controlar su estado, y decidir si efectuar su traslado para crear/acrecer los primeros Museos Provinciales o mantenerlos en su lugar de origen por sus particularidades de conservación (Tabla 1).

El funcionamiento y el correcto desempeño de los trabajos encomendados se debieron en parte gracias a la supervisión de su Comisión Central. Este organismo superior estuvo presidido por el Ministro de la Gobernación y se compuso de «un vicepresidente y cuatro vocales», con las siguientes atribuciones: promover e impulsar el desempeño de las funciones de las Comisiones Provinciales, proponer al Gobierno cuanto fuera conveniente para lograr dicho objetivo, y elaborar informes y memorias anuales con el resultado

\* Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INAPH). Universidad de Alicante. santiago.olcina@ua.es

Recibido: 30-07-20. Aceptado: 01-09-2020

<b>Reales Órdenes de 13 de junio y 24 de julio de 1844</b>	<b>s. XIX 1844- 1899</b>
<b>Atribuciones sobre el patrimonio arqueológico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección Tercera. Arqueología y Arquitectura: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Conservación de edificios y/o monumentos con interés arqueológico</li> <li>o Estímulo, realización y dirección de excavaciones arqueológicas</li> <li>o Recolección de objetos diseminados por la provincia <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Traslado a Museo Provincial. Clasificación y formación de catálogos</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	
<b>Real Orden de 24 de noviembre de 1865</b>	
<b>Atribuciones sobre el patrimonio arqueológico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sección Tercera. Arqueología (Real Academia de la Historia): <ul style="list-style-type: none"> <li>o Inspección y conservación de edificios y/o monumentos con interés arqueológico</li> <li>o Estímulo, realización, dirección y asesoramiento en excavaciones arqueológicas <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudio e investigación de objetos encontrados</li> <li>▪ Clasificación y formación de catálogos</li> </ul> </li> <li>o Notificación de descubrimientos arqueológicos</li> <li>o Creación, organización, mejora y acrecentamiento de Museos Arqueológicos</li> </ul> </li> </ul> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> </div>	

*Tabla 1. Resumen legislativo de atribuciones encomendadas a las Comisiones Provinciales de Monumentos de España sobre la gestión del patrimonio arqueológico.*

de todos estos trabajos. Esta se configuró, en consecuencia, como un instrumento intermediario entre el propio Gobierno y las Comisiones Provinciales para la notificación de órdenes y la vigilancia de su cumplimiento.

Con posterioridad el Real Decreto de 15 de noviembre de 1854 otorgó a la Comisión Central atribuciones de control, seguimiento y centralización de las actividades confiadas a las Comisiones Provinciales. La Comisión Central se configuró como un órgano de supervisión y ayuda a sus subalternas provinciales, y sirvió como eslabón intermedio entre estas y los Gobernadores Provinciales, y como guía para el resto de Comisiones en la misión para las que fueron creadas. A estos trabajos de vigilancia, se sumó la indagación del paradero de objetos extraviados y que eran propiedad del Estado, el fomento en la restauración de edificios arquitectónicos o la prevención de restauraciones que no permitiesen una correcta puesta en valor.

En este Real Decreto se añadieron a las tareas ya encomendadas a las Comisiones Provinciales en 1844 algunas medidas relacionadas con el patrimonio arqueológico, especializando la organización y aumentando su ámbito de actuación en lo relativo al control de bienes. En la composición de sus miembros se expresó la necesidad de que sus formantes, además de «su reconocida afición a las bellas artes también lo fuesen de los estudios arqueológicos con un celo ya acreditado por el bien público». Sin embargo, las tareas referidas al patrimonio arqueológico únicamente se podían realizar cuando las de tipo histórico-artístico (conservación y restauración de monumentos, cuidado de Museos Provinciales, etc) se diesen por «satisfechas». Hasta

entonces no se destinaría el resto de la partida presupuestaria a las excavaciones y los descubrimientos arqueológicos, priorizando así las materias que desde el seno de su creación tenía atribuidas la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, dejando sin recursos económicos el desarrollo de este tipo de trabajos, y entendiendo que estas debían ser realizadas por la Real Academia de la Historia y su línea de financiación propia.

En segundo lugar se incluyó por primera vez la necesidad de formar un «museo arqueológico regional». Una medida cuyo tratamiento legislativo no se planteó de forma inicial desde un punto de vista nacionalista o patriótico en el que se llegasen a reunir en un mismo espacio las obras que mereciesen formar parte del discurso histórico de creación y fortalecimiento de la nación española, a pesar de que estas medidas de gestión del patrimonio histórico sí tuviesen cierto interés en ello de fondo, sino más bien como solución a aquellas ciudades en las que no se hubiera formado todavía Museos Provinciales, bien por la demora en las tareas de acopio y clasificación de bienes o bien porque la escasez de este tipo de piezas no lo hubiera permitido.

### **1.1. La Comisión Provincial de Monumentos de Alicante y el conocimiento de la riqueza arqueológica a través de los Cuestionarios: el caso de Alcoy**

La necesidad de conocer y controlar la riqueza arqueológica se tradujo para la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante en el intento por recuperar información a través de herramientas de documentación como cuestionarios o interrogatorios. Estas eran preguntas enviadas a las autoridades

des civiles y eclesiásticas de los municipios con la finalidad de conocer los yacimientos, monumentos y objetos de interés existentes en él antes y después de la Desamortización de Mendizábal. Las preguntas estuvieron distribuidas por períodos históricos («monumentos romanos, monumentos de la Edad-Media, monumentos árabes y monumentos del renacimiento») y «constituyen el embrión de los inventarios arqueológicos» (Almagro Gorbea, Maier Allende, 2003: 116) ya que nos permite conocer dos aspectos clave del momento en el que se encontraba la gestión del patrimonio arqueológico en España: el criterio de la Administración sobre qué tipo de edificaciones y bienes consideró como «riqueza» (Tabla 2), y el escaso conocimiento de las autoridades sobre lo existentes en sus municipios.

La metodología relativa a las preguntas fue de lo general a lo específico. Las primeras de cada uno de los bloques incidían directamente sobre alguna edificación ya conocida previa al cuestionario y su localización sobre el terreno. De esta manera se pretendía persuadir al informante con algún elemento conocido para posteriormente introducir preguntas más específicas a la espera de ser contestadas con cierto detalle, señalando algún aspecto concreto de la arqueología o arquitectura *tipo* que para la Administración representaba ese período. Para esta los monumentos y objetos de época romana se sintetizaban en acueductos, templos, y «*vasos de barro rojo*» (*terra sigillata*). Para los medievales, iglesias cristianas y estatuaria en piedra. Para los monumentos árabes lo fueron las mezquitas y las inscripciones con caligrafía cúfica. Y para los monumentos renacentistas lo eran los palacios e iglesias *ex novo* o iglesias reconstruidas a partir de materiales de época grecolatina.

En lo relativo a la provincia de Alicante solo se ha podido localizar el interrogatorio remitido desde la localidad de Alcoy, y si bien la información presentada es escasa en él se arrojaron una serie de datos que ejemplifican algunas de las cuestiones tratadas con anterioridad<sup>4</sup>. Para los monumentos de época medieval el colector consideró *digno de mencionar* el Convento de San Agustín, aportando información sobre su planta y materiales de construcción, y conforme el cuestionario avanzó hacia preguntas técnicas cuya respuesta no encajaba en el formato arquitectónico y/o arqueológico de un convento, este pasó a detallar algunas cuestiones sobre la iglesia de la Virgen de los Desamparados y la de San Jorge. Así como sobre algunos «vestigios y aun obras que atestiguan la existencia de cuatro pequeños castillos árabes [...] uno en Mariola [...] otro en Barchell [...] [otro] en la partida del Salt [...] y otro en la partida de la Canal».

Al igual que ocurrió con las preguntas de otras periodizaciones, también hubo un gran número de ellas y de bloques enteros que no tuvieron respuesta, y que únicamente fueron contestados en su primera línea con un «*nada hay*» o sin responder, dejando sin contenido alguno el resto de cuestiones. Como las relativas a los monumentos romanos, árabes y renacentistas. Lo que supone para este cuestionario, 62 de 71 preguntas no contestadas (83% de total). Además, la presencia del propio inventario es hasta cierto punto sucia, y muchas de las respuestas muestran tachones y están desordenadas, llegando a aportar información que no se corresponde con la pregunta y pudiendo dar a entender que incluso este cuestionario fuese un primer borrador, pues en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando no se tiene constancia documental de esta recopilación de

Siglo XIX (1844-1899)	
Ley	Definición
Real Orden de 13 de junio de 1844	Monumentos y antigüedades; estatuas, medallas y demás objetos literarios y artísticos; reliquias; preciosidades artísticas
Real Orden de 24 de julio de 1844	Excavaciones; lápidas, vasos, vasijas, monedas, medallas y otros objetos de antigüedad; época fenicia, época céltica, época griega, época romana, púnica, época bárbara, época árabe y época del renacimiento; objetos de arqueología; monedas
Real Decreto de 15 de noviembre de 1854	Excavaciones y descubrimiento de antigüedades
Real Orden de 24 de noviembre de 1865	Estatuas, lápidas, relieves, medallas; exploraciones arqueológicas; despoblados antiguos; objetos arqueológicos; antigüedades; monumentos históricos; construcciones antiguas; inscripciones; lápidas de todo género, losas sepulcrales, sarcófagos, fragmentos arquitectónicos, medallones, piedras miliarenses, ánforas, vasos y demás objetos de antigüedad; monumentos arqueológicos
Real Decreto de 20 de marzo de 1867	Objetos arqueológicos [...] pertenecientes a la antigüedad, a los tiempos medios y al renacimiento que sirvan para esclarecer el estudio de la historia, del arte o de la industria en las indicadas épocas.
Real Orden de 30 de diciembre de 1881	Obras de interés histórico

Tabla 2. Definiciones de objetos y patrimonio arqueológico según criterios normativos.

información remitida desde la localidad alicantina de Alcoy (Rubio Gomis, 1982: 102-103; Segura Martí, Cortell Pérez, 1984: 32) (Tabla 3).

El envío o la cumplimentación del inventario arqueológico de Alcoy por parte de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante supuso cumplir con una pequeña parte

Preguntas	Respuestas
<b>Monumentos romanos</b>	
1°. ¿Hay en el territorio de ese pueblo algunos fragmentos de arquitectura, que por el nombre con que sean designados, o por su construcción demuestren pertenecer a la época de los romanos?	1°. Nada hay
2°. ¿A qué parte del territorio se encuentran? ¿Están inmediatos al pueblo? ¿Es su posición de oriente a poniente?	2°.
3°. ¿Qué nombre se les da en el país?	3°.
4°. ¿Qué tradiciones se conservan?	4°.
5°. ¿Hay noticias de que hayan formado parte de algún templo antiguo o de que se hayan extraído de estos piedras y columnas para otras fábricas?	5°.
6°. ¿Se encuentran algunos vestigios de murallas que denoten haber existido pueblos antiguos?	6°.
7°. ¿En qué dirección? Recta, circular o semicircular.	7°.
8°. ¿Hay algunos trozos de acuerdos que se refieran iguales fechas? ¿De piedra cuadradas o de ladrillos?	8°.
9°. ¿Llegan al pueblo?	9°.
10°. ¿En esa jurisdicción hay forma de que se haya dado alguna batalla celebre? Esta tradición tiene a su favor algunas pruebas locales, como urnas, huesos, sepulturas u otros objetos semejantes encontrados allí.	10°.
11°. ¿Se han descubierto algunos pavimentos de mosaico? ¿Tienen figuras o adornos simplemente?	11°.
...	
<b>Monumentos de la edad media</b>	
1°. ¿Cuántos conventos, monasterios, iglesias y ermitas existen en el término de ese pueblo?	1°. Solo es digno de mencionarse el convento de San Agustín fundado en 1290 por D <sup>a</sup> . Saurina de Entenza, señores de Alcoy, de Gorga y de los valles de Zeta y Travadell, sobrina de D. Jaime el Conquistador y mujer del Almirante de Aragón, D. Roger de Lauria. La obra antigua de la iglesia era toda de sillería incluso el techo de la iglesia. Se renovó y bajo de dicha bóveda que era apuntada se formó otra de medio punto de ladrillo desfigurándose del todo la antigua iglesia-fábrica.
2°. ¿En qué situación se hallan? ¿Qué dimensiones tiene cada iglesia? Su latitud, su longitud.	2°.
3°. ¿Su planta forma cruz griega o latina?	3°. La planta de la iglesia es un rectángulo de 100 palmos de base y 183 de largo en el día. La cabecera es semicircular.
4°. ¿El coro está en el centro de la iglesia o a los pies de ella?	4°. [Ilegible] Era de la iglesia solo el claustro espacioso y todo de sillería merece la atención y la municipalidad como dueño del edificio ha acordado conservarlo destinando la parte baja para mercado ordinario y la parte alta para biblioteca provincial y otros usos del servicio público.
5°. ¿Es cerrado o abierto?	5°.
6°. ¿De qué material está construida la iglesia?	6°. Sillería pero tienen sobre puerta mampostería y ladrillo

LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE  
DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

7°. ¿Es toda de sillería o tiene también mampostería y ladrillo?	7°. Véase la anterior
8°. ¿Está sostenida en el interior por columnas o por pilares?	8°. No tiene más que los machones que sostienen la bóveda de puertas al interior formando en división capillas.
9°. ¿Cuántas naves y bóvedas tiene? ¿Cuántas hileras de columnas o de pilares? ¿La armadura es de piedra o de madera?	9°. Además del convento de San Agustín existe la iglesia de Nuestra Señora de los Desamparados y la de San Jorge Mártir, patrón de la ciudad. La primera según tradición es la parroquia de donde X Torregrosa estaba diciendo misa cuando atacaron los árabes la ciudad y fueron rechazados en 23 de abril de 1275 y la segunda [iglesia] está situada en el punto mismo de la muralla donde según dicen apareció San Jorge Mártir en defensa de los cristianos. En la Virgen de los Desamparados deben haberse hecho varias renovaciones y otra de ellas sería en 1502 según lo indica una lápida que hay a la puerta. La bóveda está sostenida por arcos y contraarcos [sic] de sillería con florones en el centro. Ni las columnas ni capiteles tienen adorno alguno. Las columnas son cilíndricas con capiteles en cada uno variados formando solamente como un filete [sic].
10°. ¿Los pilares son cuadrados, cilíndricos o con puertas de un haz de columnas?	10°.
11°. ¿Estos pilares o columnas están adornados de capiteles esculpidos?	11°.
12°. ¿Qué clase de adornos tienen?	12°.
...	
25°. ¿Hay en el pavimento algunas planchas de cobre o algunas losas que tengan grabadas figuras de hombre o de mujer? ¿Si tienen inscripciones pueden leerse o copiarse?	25°.
26°. ¿Hay además otras tumbas o sepulcros con estatuas o sin ellas que tengan o no letreros?	26°.
27°. ¿Las puertas de la iglesia son cuadradas, arqueadas o apuntadas? ¿Están sostenidas por columnas? ¿Hay figuras entre ellas? ¿Tienen una o dos hojas? ¿Hay alguna estatua o bajorrelieve en su clave? ¿Qué representa y qué dimensiones tienen las figuras?	27°. Una puerta que queda de la obra anteriormente expresada.
28°. ¿Tiene la iglesia algún pórtico interior o exterior? ¿O algún patio cerrado delante de la puerta principal?	28°.
29°. ¿El techo de la iglesia es plano o agudo cubierto de tejas o de plomo? ¿Tiene alguna balastrada la fachada?	29°.
30°. ¿Están los muros sostenidos por machones exteriores? ¿Estos machones están adheridos al muro o se sostienen por medio de arcos abovedados?	30°.
31°. ¿Cuántas torres tiene la iglesia y en que parte de esta están situadas? ¿Cuál es su forma? ¿Tienen alguna escalera? ¿Están cubiertas de alguna cúpula o de una simple bóveda?	31°.
32°. ¿Se encuentran en algunos de los objetos mencionados inscripciones o lapidas que denoten la época en que se construyeron?	32°.
33°. ¿Hay en el término de ese pueblo algún antiguo castillo? ¿En qué estado se halla? ¿Está habitado? ¿Tiene alguna tradición interesante?	33°. En el término de Alcoy hay vestigios y aun obras que atestiguan la existencia de cuatro pequeños castillos árabes. A saber uno en Mariola, otro en Barchell que es el mejor conservado con una torre cuadrada y varios muros, el dels Castellars en la partida del Salt con un aljibe de 5 palmos de longitud, 15 de latitud y 18 de profundidad, y otro en la partida de la Canal y punto similar del Porsell que como conserva un trozo de muralla y otros restos.
...	

Monumentos árabes	
1º. ¿Qué edificios árabes hay en ese pueblo?	1º. Nada hay
2º. ¿Hay tradición de que hayan sido alcázares, mezquitas o servido de sinagogas?	2º.
3º. ¿De cuántos pisos se componen? ¿Los arcos son de herradura, lisos o dentellados?	3º.
4º. ¿Están los muros cubiertos de labores o solo tienen algunas fajas? ¿Los techos son dorados o están pintados de colores? ¿Son artesonados o embovedados [sic]?	4º.
5º. ¿Hay fuentes en medio de las habitaciones?	5º.
...	
Monumentos del renacimiento	
1º. ¿Qué obras de ese género hay en ese pueblo? ¿En qué años se edificaron?	1º.
2º. ¿Pertencen a la arquitectura greco-romana sencillamente o al gusto plateresco? ¿Si pertenecen a este gusto y tienen adornos en los pisos, arquivoltas, pilastras y columnas en qué consisten?	2º.
3º. ¿Son las columnas que decoran redondas, salomónicas o tienen molduras?	3º.
4º. ¿Los techos tienen bóvedas artesonadas con casetones y figuras o solo florones dorados?	4º.
...	

Tabla 3. Cuestionario arqueológico relativo a la localidad de Alcoy. Arxiu Municipal d'Alcoi.

de las atribuciones que tenía encomendadas a su Sección Tercera en lo relativo a la documentación del patrimonio arqueológico. Faltaba todavía por realizar lo propio con todo el registro de datos e información del resto de localidades y pueblos de la provincia. Así, el propio desarrollo teórico y práctico de la disciplina patrimonial hizo que desde la Comisión Central se siguieran solicitando otro tipo de informes relacionados con la búsqueda de objetos arqueológicos y elementos arquitectónicos.

Uno de ellos es el interés en indagar el paradero de sepulcros de personajes ilustres de la provincia, algo que ya fue preguntado a la Comisión Científico-Artística de Alicante y su Jefatura Provincial el 31 de mayo de 1843, y cuya respuesta esta vez fue la misma que entonces. Desde Alicante se notificó a Madrid que «en esta provincia no existe monumento alguno de los que trata» de averiguar la Comisión Central, añadiendo que «aunque en la ciudad de Denia se encontró hace algunos años entre otras, una lápida sepulcral con labrados góticos y una inscripción que denotaba pertenecer al panteón de algún príncipe» y que al haber sido sustraída por un particular no puede siquiera ofrecer información veraz sobre ella<sup>5</sup>. Ante el resultado negativo la Comisión Central volvió a insistir al instituto alicantino, y le instó a realizar una búsqueda concienzuda, no creyéndose que en ese «litoral poblado desde la antigüedad más remo-

ta, y rico en recuerdos históricos de todas épocas, especialmente de la dominación de los árabes, no encierre memorias monumentales y no dé lugar principalmente a estudios arqueológicos». Esta además consideró que el resultado ofrecido por parte de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante fue la consecuencia directa de haberse limitado únicamente a buscar sepulcros de «reyes y personajes célebres», y le instó a ampliar su línea de investigación a lápidas con importancia artística, «ya por sus bustos sepulcrales, ya por sus escudos de armas, inscripciones u otros accidentes dignos de estudio»<sup>6</sup>.

Transcurrió más de una década para que la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante generase documentación sobre la insistencia efectuada por la Comisión Central. El 26 de septiembre de 1861 esta última volvió a solicitar noticias sobre la realización de los inventarios, y les envió otro cuestionario a realizar con la ayuda del «señor cura y alguna otra persona de ilustración y amor a las artes»<sup>7</sup>. A diferencia del inventario de Alcoy, las preguntas de este se enfocaron en aspectos más simples del patrimonio histórico, incidiendo en cuestiones de conservación y restauración relativas a las Tres Secciones. Las preguntas fueron las siguientes:

1. ¿Cuáles son los edificios públicos o monumentos notables con que cuenta esa población?

2. ¿Cuál es su actual destino y su estado de conservación?
3. ¿Cuáles las obras indispensables de reparación que puedan necesitar y a cuánto ascenderán los gastos que ocasionen?
4. ¿Existen cuadros de mérito notable? ¿Cuántos son estos, sus autores y lo que representan?
5. ¿Se conservan libros no comunes? ¿Quiénes son sus escritores y de qué tratan?

## 2. LA COMISIÓN MIXTA ORGANIZADORA DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Las primeras políticas de protección de bienes culturales tuvieron vigencia hasta finales de 1865. El 11 de diciembre de ese año se publicó una nueva ordenación jurídica que afectó al organigrama compositivo y funcional de las Comisiones Provinciales de Monumentos de España<sup>8</sup>. La Real Orden de 24 de noviembre de 1865 dotó a las Comisiones Provinciales de una mayor especialización de trabajos y atribuciones, líneas de gestión y ámbitos de actuación para la protección del patrimonio histórico y arqueológico, consolidando prácticamente la totalidad del conocimiento a las bases teóricas de esta disciplina hasta principios del siglo XX.

Hasta entonces la composición del organismo estuvo formada únicamente por miembros de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando con competencias directas en las tres secciones. Con la Real Orden de 24 de noviembre de 1865 formaron parte de las Comisiones Provinciales de Monumentos, además de los individuos correspondientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, los correspondientes de la Real Academia de la Historia, Inspectores de Antigüedades, Arquitectos Provinciales y el Jefe de la Sección de Fomento.

La especialización en los trabajos hizo que estos aumentaran significativamente sus atribuciones y que los encargados de realizarlos cambiaran. Los miembros de las Comisiones Provinciales propuestos por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se encargaron de todo lo relacionado con la conservación y protección de monumentos histórico-artísticos y el cuidado y acrecentamiento de los Museos de Bellas Artes, mientras que los miembros de las Comisiones Provinciales propuestos por la Real Academia de la Historia hicieron lo propio con los descubrimientos, los yacimientos y excavaciones arqueológicas, y los Museos de Antigüedades. Además de todo lo relacionado con la protección y el acrecentamiento del patrimonio archivístico. Estas tareas se dividieron en tres grandes bloques: «atribuciones, deberes y obligaciones» y «trabajos». Si bien todas ellas fueron encargos directos ordenados por la legislación a las Comisiones Provinciales y pivotaron sobre la gestión del patrimonio histórico español, existieron una serie de diferencias conceptuales que permitieron diferenciarse unas de otras.

Las «atribuciones» fueron trabajos de tipo *fundacional*. Trabajos relacionados con los motivos propios por los que se crearon las Comisiones Provinciales de Monumentos. En lo relativo a los miembros de la Real Academia de la Historia, las atribuciones que se les asignaron fueron la dirección de todas las excavaciones arqueológicas que se realizaran en su respectiva provincia, «la creación, aumento y mejora de los Museos de Antigüedades», la adquisición de piezas para el acrecentamiento de estos últimos, el «reconocimiento facultativo y arqueológico» de los monumentos públicos, y la intervención y el seguimiento de obras públicas con el fin de «evitar la pérdida o sustracción de los objetos artísticos o arqueológicos que pudieran descubrirse». La inclusión del «reconocimiento facultativo y arqueológico» y el seguimiento de obras públicas supusieron un avance en torno al control de bienes arqueológicos por parte de la Administración. Se entiende que tanto el reconocimiento como el seguimiento de obras debieron seguir medidas con *cierta* metodología arqueológica, especializando la gestión de estos bienes y permitiendo que la Real Academia de la Historia y su Comisión de Antigüedades tomaran parte activa en la construcción de la disciplina a través de la Comisión Provincial de Monumentos. Igualmente, que se tratase por primera vez la creación, el aumento y/o la mejora de Museos de Antigüedades otorgó al patrimonio arqueológico un nuevo espacio en el que poner en valor su objeto de estudio.

Los «deberes y obligaciones» se tradujeron en tareas de vinculación directa con las Academias y los Gobiernos Provinciales. Tareas de control por parte de Academias y Gobernadores Provinciales. Los miembros de la Real Academia de la Historia que formaron parte de las respectivas Comisiones Provinciales debían informar a estas sobre «la manera y la forma de practicar exploraciones arqueológicas en los despoblados de antiguas ciudades u otro lugar análogo» o sobre las adquisiciones de materiales y objetos para los Museos de Antigüedades. Por su parte, las Comisiones Provinciales también tuvieron obligaciones con respecto de la Real Academia de la Historia, como proponer excavaciones arqueológicas, informar sobre los objetos que en ellas pudieran aparecer o dar cuenta de todo «descubrimiento fortuito que en la provincia se hiciera, con noticia y descripción, si le fuere dable, de los objetos encontrados». En definitiva, de mantener una constante comunicación administrativa de carácter formal entre Academia y Comisión con el fin de tener informados a los organismos intervinientes en estas tareas, delimitar competencias y evitar la pérdida de las mismas en cada uno de ellos.

Por último, los «trabajos» encomendados fueron tareas secundarias cuyo desarrollo estuvo supeditado a la finalización de otros de mayor importancia. Estos tuvieron relación con la formación de catálogos y el estudio y la investigación en su ámbito patrimonial, como «la formación de un catálogo de despoblados que en cada provincia existieren, la redacción de memorias o monografías sobre objetos artísticos y arqueológicos que se custodiaren en los Museos de cada provincia o la investigación y el esclarecimiento de dudo-

sos puntos históricos [...] relativos al territorio a que se extienden las atribuciones de cada Comisión». Estos trabajos, aunque fueron tratados por la normativa como secundarios en cuanto a su distinción en el proceso interno de gestión de actuaciones, tuvieron la misma importancia que cualquier otra atribución.

### 2.1. Intentos por practicar expediciones arqueológicas en Orihuela

El 13 de febrero de 1862 la Comisión Provincial de Monumentos adjuntó a la Comisión Mixta Organizadora el presupuesto de los gastos que se originarían con la visita de una expedición a Orihuela para el reconocimiento de monumentos y objetos de interés artístico y arqueológico<sup>9</sup>. El importe calculado fue de 820 reales, a razón de 180 «por los gastos de viaje de dos personas, ida y vuelta en la diligencia», y de 640 «por 8 días de la estancia» en la ciudad. Este presupuesto fue aprobado un mes después por el Ministerio de Fomento y las Reales Academias (de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia) y ratificado en varias ocasiones con motivo de las consultas realizadas por la Comisión Provincial<sup>10</sup>. Sin embargo, tal y como se advertía con anterioridad, no ha quedado constancia inmediatamente posterior a la fecha que nos permita esclarecer cuestiones específicas de gestión sobre la realización de la expedición encargada a Orihuela, sobre si finalmente se llevó a cabo o sobre cuáles fueron los resultados obtenidos de todo el proceso. La información relativa a todo ello está fechada en 1867, cinco años después de la aprobación del presupuesto y su libramiento económico.

La Dirección General del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes solicitó a la Comisión Provincial de Monumentos un informe «cuanto sobre este asunto se le ofrezca»<sup>11</sup>. Esta última contestó al Departamento Ministerial que debido a la finalidad arqueológica por la que se constituyó la expedición, la responsabilidad de no haber otorgado información al Ministerio recaía sobre la Real Academia de la Historia y su Comisión de Antigüedades, al ser esta institución y su subalterna la encargada desde la Real Orden de 24 de noviembre de 1865 de proponer los nombramientos y establecer las tareas relacionadas con la inspección y recolección de objetos en el municipio alicantino<sup>12</sup>. En vistas a las peticiones solicitadas por el Ministerio, la Real Academia de la Historia no emitió informe alguno sobre lo ocurrido con la expedición destinada a Orihuela y tras haber reiterado la información en varias ocasiones, esta ofició únicamente una minuta en la que expresó que ni en la Real Academia de la Historia ni en la información generada por la Comisión de Antigüedades hubo «antecedente alguno acerca del presupuesto»<sup>13</sup>. Finalmente fue el Gobernador Civil de Alicante mediante la Comisión Provincial de Monumentos que presidía el que presentó los motivos por los cuales no se pudo celebrar la visita, aduciendo que el Ministerio no llevó a cabo el libramiento y que si su Director General lo estimase conveniente, reclamase la consignación para «llevarlo a efecto en su día»<sup>14</sup>.

A tenor de la documentación consultada, la Dirección General del Ministerio de Instrucción Pública sí que libró en 1862 la cantidad presupuestada a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y esta a la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante, por lo que los motivos por los que la expedición oriolana no se llevó a término responden a cuestiones de traspaso de responsabilidades entre Reales Academias y falta de comunicación (Tortosa Rocamora, 1996: 202-203; Tortosa Rocamora, Mora, 2017: 980), pues desde que se presentó el presupuesto y el Ministerio pidió información transcurrieron 5 años de vacío documental acerca de este episodio, ni la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ni la Comisión Mixta Organizadora de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante se dirigieron a la Real Academia de la Historia con motivo de conocer el estado de la expedición y el libramiento económico, ni la Real Academia de la Historia y su Comisión de Antigüedades se dirigieron a estas primeras con los mismos motivos.

### 2.2. Aureliano Ibarra y la conservación del mosaico de *La Galatea*<sup>15</sup>

Años después a los intentos de documentación del patrimonio arqueológico la Comisión Provincial de Monumentos remitió a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando la copia de un informe en el que se ponía en valor la historia de *Ilici* gracias a los descubrimientos realizados en un terreno a las afueras de Elche por Aureliano Ibarra<sup>16</sup>. Para que la superioridad alicantina lo conociera, esta designó que José Ramón Más, arquitecto provincial, se trasladase hasta las inmediaciones del terreno labriego para reconocer el mosaico romano y elaborase un informe técnico y descriptivo que permitiese a las autoridades conocer su estado y determinar las posibles medidas de gestión en torno a él (excavaciones arqueológicas, protección de los restos...).

Este abogó firmemente por la gran «importancia para las artes la conservación» del mosaico, siendo uno de los motivos «el celo y conocimiento arqueológico del sr. Ibarra». También notificó que este continuaba con realizando excavaciones arqueológicas y descubrimientos alrededor de la obra monumental, teniendo la sospecha de que «tanto en este punto como en el sitio llamado de la Alcudia [...] hacen indudable que ha existido una población romana»<sup>17</sup>. Tanto el informe positivo del arquitecto provincial en general, como la notificación en la continuación de las excavaciones por parte del ilicitano en particular, hicieron que desde la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante se elaborase un presupuesto para cubrir el mosaico<sup>18</sup>. Los gastos solicitados estuvieron destinados a la construcción de una caseta que permitiese su total conservación. Los muros eran de mampostería con una capa de enlucido de yeso y sin ventanas, y la techumbre de tablonos de madera cubierta con tejas adheridas con yeso.

La tramitación y ejecución efectiva de sus trabajos arqueológicos, y el interés de Aureliano Ibarra por conservar



el mosaico de Galatea le valió para ser miembro supernumerario de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante. Sin embargo, además de las cuestiones anteriores, el nombramiento tuvo que responder al interés de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante en nombrar a Aureliano como responsable directo de la gestión del mosaico y la excavación contigua, entendiéndose como responsable a la persona de unión entre la superioridad encargada de gestionar el patrimonio histórico y los bienes en sí. Más todavía cuando el ilicitano había estado costeando de su bolsillo las excavaciones y cuando el mosaico iba a formar parte de la publicación de *Monumentos Arquitectónicos de España*, proyecto surgido al calor de la Escuela de Arquitectura y Real Academia de Bellas Artes de San Fernando<sup>19</sup>.

La notificación del nombramiento no impidió que la Real Academia de la Historia se enterase de los hallazgos y se ofreciese en gestionar las actuaciones que se llevasen a cabo en el yacimiento. Un par de meses antes a la propuesta de nombramiento, José María Parreño, propietario de las tierras en donde se descubrió el mosaico, ofreció a la de la Historia a través de la figura de José Amador de los Ríos, director del proyecto de Monumentos Arquitectos de España y miembro de ambas Academias, la posibilidad de gestionarlo mediante su conservación y estudio, llegando incluso a ofrecer el traslado del bien inmueble a las instalaciones de la organización sita en Madrid. A partir de este momento, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante se desentendieron de las gestiones del mosaico ilicitano, tal es así que en el archivo de esta institución y en la documentación referida a su subordinada alicantina se da un vacío documental desde el 21 de diciembre de 1861 que atestigua perfectamente la desvinculación surgida tras la dirección de la Real Academia de la Historia en el asunto. Incluso cuando Aureliano Ibarra escribió varias veces a la de San Fernando en vistas de que la de la Historia no le había contestado sobre cuándo se encargaría de la conservación del mosaico, esta primera le contestó meses después diciendo que «no se ha apresurado [...] esta Academia a contestar a las otras atentas comunicaciones de V.S. relativas a este asunto por haber sabido que la Real Academia de la Historia por cesión de su propietario [...] cuidará con el esmero que le es propio de su conservación o traslación»<sup>20</sup>.

Los continuos descubrimientos en el suelo agrícola de Algorós suscitaron que además del interés de la Comisión Provincial de Monumentos en su conservación, autoridades y particulares le planteasen a José María Parreño la compra de la parcela y el posible traslado de los restos a otro punto. De esta información también se hizo eco la Real Academia de la Historia, y el propio Parreño tuvo que notificar a la institución y desmentir la información<sup>21</sup>. Sin embargo, el aviso de que existía interés por parte de otras personas en adquirir su propiedad hizo que la Real Academia de la Historia se apresurase en gestionar los restos, y en diciembre de 1861 esta aceptó su tutela y nombró una comisión encargada de

reconocer el hallazgo y solicitar las directrices necesarias para su conservación<sup>22</sup>. La Real Academia de la Historia informó al Gobernador Civil de Alicante sobre el «viaje literario» a la partida de Elche con «objeto de examinar dicho mosaico y proponer lo necesario para su conservación», y solicitar la ayuda de este en todo lo necesario<sup>23</sup>.

La comisión estuvo compuesta por José Amador de los Ríos, Aureliano Fernández-Guerra y Gerónimo de la Gándara, y el importe librado para los gastos totales ascendieron a 3000 reales, de los que finalmente se hizo gasto de 1923. En la visita se inspeccionó detenidamente el mosaico con la ayuda y presencia de Aureliano Ibarra (así como su colección personal de objetos) y se cuestionó su posible traslado a la capital. Fueron varias las apreciaciones en torno a esta cuestión, pero la de mayor peso fue la vertida por Gerónimo de la Gándara, quién acudió expresamente con la comisión encargada por su condición de arquitecto facultativo en la Escuela Superior de Arquitectura y participante en el proyecto de *Monumentos Arquitectónicos...* En vistas del estado del mosaico en el momento de la visita se decidió tras una serie de vacilaciones que no se trasladara y que sí se interviniera en su conservación, bien mediante la financiación directa de la Real Academia de la Historia, del Ayuntamiento de Elche o de ambas.

Según J. Amador de los Ríos, «parecía desde luego hartamente difícil y peligrosa la opción de levantarlo» sin que se desmenuzara la factura de su obra, ya que «penetraban las raíces con filamentos muy sutiles no solamente entre el lecho general del mosaico y los cubos referidos, sino también entre los intersticios que de piedrecilla a piedrecilla resultaban». Sin embargo se propuso en un primer momento que si no todo el mosaico era trasladable, al menos se hiciese lo propio con las partes más favorables. Esta cuestión generó una controversia que de otro modo no se hubiera dado entre los miembros de la comisión encargada de visitar el mosaico en Elche. En ella se plantearon muy acertadamente preguntas relacionadas con la gestión del patrimonio y su conocimiento, tales como si «¿convenía levantar la parte mejor conservada, cuya extracción no estaba por cierto exenta de peligros? ¿Era útil para la ciencia arqueológica en general y para la Historia de la Península Ibérica en particular el remover del sitio en que fue construido el pavimento de una estancia que no podía considerarse como principal en el edificio, dejando abandonados otros fragmentos principales? ¿Exigía realmente el mosaico por su extraordinaria belleza ser transportado a los Museos de la Corte para servir de modelo artístico?»<sup>24</sup>.

Todo esto condujo a la negativa por parte de los miembros encargados de la Real Academia de la Historia, y estos a su vez le trasladaron la petición que otra comisión del Ayuntamiento de Elche les había hecho: ceder la propiedad de los terrenos en donde se encuentra el mosaico de Algorós al consistorio local, o que al menos se conservase el mosaico en su lugar y que este último se encargase de su conservación y custodia. El 18 de febrero de 1862 la Real Academia de la Historia envió una carta al Ayuntamiento de Elche en la que cedía la custodia y la conservación del

mosaico y en la que informaba a este que las obras de conservación se debían llevar a cabo conforme lo estipulado en el presupuesto de 7 de septiembre de 1861, contribuyendo la Real Academia con 1600 reales (y reservándose la posibilidad de sufragar íntegramente alguna intervención de carácter secundario), teniendo que librar los restantes 3091,50 reales, el 60% del total de la obra, el Ayuntamiento de la villa ilicitana<sup>25</sup>.

Pese a haber cedido los terrenos a la Real Academia de la Historia para la custodia y conservación del Mosaico, José María Parreño se mostró desconfiado por las posibles obras que el Ayuntamiento de Elche pudiera emprender en su finca con motivo de proteger los restos encontrados en ella. Especialmente cuando la institución madrileña no le había hecho partícipe de la colaboración con el consistorio de su ciudad ni del proyecto que este quería realizar, más allá de la conservación de los restos. Parreño así se lo hizo saber a la Real Academia de la Historia en una carta en la que mostraba sus preocupaciones por no saber de qué manera se desarrollarían los trabajos en su terreno<sup>26</sup>. Para cumplir con su cometido la Real Academia de la Historia le informó a este de todo lo acordado hasta el momento con el Ayuntamiento de Elche y le solicitó su consentimiento expreso para emprender las obras «con la posible brevedad y sin obstáculo alguno»<sup>27</sup>.

El 14 de marzo de 1862 José María Parreño autorizó a que se procediera a realizar «las obras necesarias» y se informase a las autoridades pertinentes<sup>28</sup>. Mientras tanto Aureliano Ibarra seguía manteniendo contacto con Madrid con motivo de la excavación y las notificaciones que este le hacía llegar en relación a todo lo encontrado en Algorós y alrededores. Un mes antes el ilicitano envió a la Real Academia de la Historia el informe titulado Apuntes arqueológicos sobre la antigua Illici en el que trató de resolver la localización de la antigua colonia romana gracias a los hallazgos descubiertos en Elche. Ahora, con las obras de cubrición del mosaico se felicitó al ilicitano por la información detallada de su informe y se le solicitó que completara el mismo con la documentación arqueológica surgida de estas obras. Se le pidió que remitiera «un plano topográfico de Elche, la Almunia y sus alrededores, fijando y dibujando los sitios en que aparecen ruinas antiguas de torres, muros y edificios, y vestigios de vías romanas, y formando de todo una disertación metódica»<sup>29</sup>. En definitiva, documentar mediante su localización todo lo relativo a la región de *Illici* haciendo especial hincapié en algunos momentos propios de época romana que seguramente debió apuntar Aureliano Ibarra en sus Apuntes arqueológicos... y que sustancialmente interesaron a la Real Academia de la Historia como parte de sus cometidos fundacionales de reconocimiento y vigilancia del patrimonio histórico. La documentación se remitió el 15 de mayo de 1862 y un par de días después se informó del libramiento del presupuesto acordado a principios de año para poder emprender efectivamente los trabajos<sup>30</sup>.

Las obras finalizaron el 3 de octubre de ese mismo año y parece ser que se siguieron «las indicaciones convenientes al

fin que les propuso la Real Academia». La caseta contó con una puerta cuya llave se depositó en el despacho del Alcalde de Elche, y Aureliano Ibarra preguntó si el mismo edificio debía llevar algún tipo de «inscripción», ya fuese en el interior de la caseta con motivo de una pequeña *musealización*, o externa y con «las armas o escudo de la Academia»<sup>31</sup>. El informe de todo ello se remitió a finales de octubre y en él el ilicitano reseñó las gestiones para la cubrición del mosaico y anunció a la Real Academia de la Historia los nuevos descubrimientos que paralelamente hizo en sus terrenos circundantes, adjuntando para ello un mapa de las intervenciones realizadas y la petición para que estas excavaciones y las que próximamente se realizasen fuesen subvencionadas por la Real Academia de la Historia, pues una vez más volvieron a ser costeadas por el propio Aureliano.

Los descubrimientos realizados por Aureliano Ibarra en este período fueron diez estancias de una villa situada en el subsuelo de la propiedad de Diego Pascual y Martínez ricamente decorada con pavimentos musivarios, cuyos esquemas permitirían datarlos en la segunda mitad del siglo IV d.C (Mondelo, 1985: 141). La Academia contestó favorablemente a la demanda del ilicitano y acordó con este el envío de un presupuesto y un plan de las excavaciones para poder ajustar el libramiento conforme a lo planteado, así como un inventario de todos los objetos arqueológicos con el fin de verificar aquellos de interés para su traslado al Museo del Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia<sup>32</sup>.

Sobre el importe de los trabajos ya realizados por Ibarra, el ilicitano manifestó en un informe enviado el 29 de abril de 1863 a la Real Academia de la Historia que descuidó «llevar nota de lo que gastaba» por haber sido, precisamente, sufragados por él. Sin embargo con motivo de la aceptación de esta para la subvención de los nuevos trabajos, el ilicitano sí remitió el plan de actuación y el presupuesto detallado y justificado acorde con la «continuación de los descubrimientos». La intervención no se realizó en los terrenos de José María Parreño si no que se hizo en terrenos contiguos a la finca, insistiendo a la Academia que estos se encontraban a mayor elevación, y por tanto, el importe de la excavación sería más elevado. A cambio, los hallazgos posiblemente estarían mejor conservados al haber mayor tierra entre los restos y las capas más superficiales del yacimiento, expuestas a la agresiva roturación agrícola del terreno. El presupuesto adjunto dividió los servicios de la obra arqueológica en dos partes. En primer lugar incluyó los gastos fijos, como los precios asignados a los operarios y a los medios de transporte. Y en segundo lugar aquellos que podrían definirse como variables, pues él mismo advertía en el concepto de las partidas presupuestarias que «caso de descubrirse» mosaicos, la limpieza de ellos elevaría o disminuiría el precio, así como el sitio en donde se hiciese el sondeo, ya en la tierra elevada a 1,5m o a 0,50m de altura, variando entre 4230 reales o 2472 reales el importe final (tabla 4)<sup>33</sup>. En este informe, además, se incluyó un listado con los objetos que hasta entonces había descubierto Aureliano

y que la Real Academia de la Historia le reclamó a finales de 1862, y la valoración de todos los terrenos en los que se emprendieron excavaciones y en los que se encontraría parte de *Ilici*, para que la esta tuviese en consideración la compra de los mismos, al menos, de la zona en la que ya se había excavado. El inventario supone un documento de gran valor ya que nos permite conocer de la propia mano de Aureliano y por primera vez los objetos que habían aparecido hasta el momento en las fincas agrícolas.

[...] Una estatua de Mosaico, la que desgraciadamente carece de la parte inferior de las piernas y del brazo izquierdo.

Una base irregular y rota que continúa parte de los pies, que es posible pertenecieran a la figura anterior.

Dos pequeños cupidos, durmiendo sobre pieles de león.

Dos manitas pequeñas apoyadas sobre un trozo de pilastra, perteneciente a una estatuita que no ha sido hallada.

Un trozo inferior de pierna, de un mármol distinto al del mercurio y moneditas, comprobando pertenecer también a otra figura.

Una cabeza de pequeña dimensión, análoga a tres que se conservan en el Museo de Escultura de esa corte en la última habitación del salón [...], encontradas en un larario.

Un tablero en el que se halla grabado un vaso o taza con dos adornos laterales.

Un trozo de tablero también roto, continuando en relieve una cenefa de hojas de parra y racimos.

Unos trozos de mosaico de los pasados [sic].

Una piedra de molino de mano.

Una cara de mal gusto tallada en yeso.

Parte inferior de hocico de la cabeza de un toro.

Variedad de cenefas y molduras talladas en yeso de las que remito varios ejemplares.

El envío de la tasación de los terrenos en donde se encontraron los restos arqueológicos no era baladí para Ibarra. La situación que le generó la *lucha* con José María Parreño y las excavaciones en su finca hicieron que el ilicitano firmase con Diego Pascual y Martínez una escritura privada de traspaso de titularidad de los mosaicos descubiertos. Aure-

liano deseó no tener trabas a la hora de emprender excavaciones y por eso insistió a la institución madrileña la compra de los terrenos a sus propietarios. En una carta enviada a la Real Academia de la Historia con fecha de 21 de mayo de 1863, Aureliano mostró estos intereses a José Amador de los Ríos. En ella le regaló la propiedad del mosaico que había comprado para que esta se hiciese cargo de él y tomase las medidas oportunas en pro de su conservación, y le preguntó si el presupuesto para las excavaciones ya se había aceptado por parte de la comisión encargada, manifestándole así la necesidad de que se resolviera cuanto antes todo lo relativo a los pavimentos de la villa, pues «de no salir pronto a un extremo, podrían sobrevenir disgustos y entorpecimientos»<sup>34</sup>.

La Real Academia respondió unas semanas después aceptando la donación del mosaico por parte de Aureliano y admitió la necesidad manifiesta de adquirir los terrenos con el fin de evitar mayores problemas en las excavaciones, asegurándose así la conservación del mosaico y las piezas que surgieran en ellos<sup>35</sup>. Sin embargo, pese a haberse discutido en junta y aceptado la compra de los terrenos nada más se supo sobre el desarrollo que pudo haber generado la institución madrileña en la conservación de los restos y las excavaciones. Sabemos que se decidió solicitar al Ministerio de Fomento la compra de las tierras y se envió a este la comunicación pertinente, pero el Ministerio se negó a la adquisición del mismo y desde entonces no hubo comunicación alguna entre la Real Academia de la Historia y Aureliano Ibarra, y Aureliano Ibarra y la Real Academia de la Historia sobre este asunto (Papí Rodes, 2008: 140-142).

A partir de este momento el ilicitano se dedicó a recopilar toda la información que había obtenido de los resultados de las excavaciones para emprender el camino de creación de su obra *Ilici. Su situación y antigüedades* (1879). En ella estructuró su teoría sobre el yacimiento para demostrar a través de varios puntos de apoyo que la localización del mismo correspondía a la antigua colonia romana, tales como los nombres con los que autores romanos denominaron al yacimiento y las variaciones en torno a *Ilici* («Ilucia, Helice, Illicen...»), la ocupación anterior al período romano

25 de abril de 1863	(A) CONTINUACIÓN EXCAVACIONES VILLA 1,50m de altura		
Concepto	Cantidad	Precio unidad	Importe
Operarios y medios de transporte			
<i>Un peón menor o muchacho</i>			4 reales
<i>Peón bracero</i>			6 reales
<i>Un capataz caso que los trabajos lo exijan</i>			8 reales
<i>Carro de una caballería</i>			20 reales
Extracción de tierras			
<i>Excavación de la primera capa de tierra</i>		1real/1m <sup>3</sup>	Variable
<i>Excavación de la segunda capa inferior</i>		1real/1m <sup>3</sup>	Variable

Transporte de tierras			
<i>Carga, transporte y descarga a la distancia de 150m</i>		1,70 reales/1m <sup>3</sup>	Variable
Registro de tierras			
<i>Por buscar objetos de pequeño volumen que contengan las tierras en el punto de la descarga</i>		0,50 reales/1m <sup>3</sup>	Variable
Limpieza de los mosaicos			
<i>Por la limpieza y corta de raíces que contengan los mosaicos caso de descubrirse</i>		0,50 reales/1m <sup>3</sup>	Variable
Excavación arqueológica			
<i>Por la excavación</i>			1426,47 reales
<i>Por el transporte de tierras</i>			1615,66 reales
<i>Por el registro de tierras</i>			713,23 reales
<i>Por limpiar y cortar las raíces a los mosaicos</i>			475,49 reales
<b>TOTAL</b>			<b>4268,85 reales</b>

<b>25 de abril de 1863</b>	<b>(B) CONTINUACIÓN EXCAVACIONES VILLA 0,50m de altura</b>		
Concepto	Cantidad	Precio unidad	Importe
Operarios y medios de transporte			
<i>Un peón menor o muchacho</i>			4 reales
<i>Peón bracero</i>			6 reales
<i>Un capataz caso que los trabajos lo exijan</i>			8 reales
<i>Carro de una caballería</i>			20 reales
Extracción de tierras			
<i>Excavación de la primera capa de tierra</i>		1real/1m <sup>3</sup>	Variable
<i>Excavación de la segunda capa inferior</i>		1real/1m <sup>3</sup>	Variable
Transporte de tierras			
<i>Carga, transporte y descarga a la distancia de 150m</i>		1,70 reales/1m <sup>3</sup>	Variable
Registro de tierras			
<i>Por buscar objetos de pequeño volumen que contengan las tierras en el punto de la descarga</i>		0,50 reales/1m <sup>3</sup>	Variable
Limpieza de los mosaicos			
<i>Por la limpieza y corta de raíces que contengan los mosaicos caso de descubrirse</i>		0,50 reales/1m <sup>3</sup>	Variable
Excavación arqueológica			
<i>Por la excavación</i>			950,98 reales
<i>Por el transporte de tierras</i>			808,33 reales
<i>Por el registro de tierras</i>			237,74 reales
<i>Por limpiar y cortar las raíces a los mosaicos</i>			475,49 reales
<b>TOTAL</b>			<b>2510,54 reales</b>

Tabla 4. Importes presupuestados para la gestión del Mosaico de Galatea en 1863.

y los descubrimientos asociados a ellos («hachas de piedra de diferentes tamaños, de granito unas, de jaspe otras, dados o puntas de flecha, y cuchillos de perdernal...») la localización del yacimiento en el marco de la Hispania Citerior y la región contestana de época ibérica («todos los autores antiguos y modernos, que de Illici trataron, nos dicen, que era una ciudad notable de la España citerior, y la más famosa de las que tenían su asiento en la Región de la Contestania...»), o la demostración de que este es el origen de Elche apoyándose o rebatiendo los textos de cronistas e ilustrados anteriores a Aureliano Ibarra y que historiográficamente trataron este asunto, como Deán Bendicho, Sebastián de Covarrubias o el Conde Lumières («los textos originales lo comprobarán más adelante, que, según, Mela, Plinio, Ptolomeo, y el itinerario del Emperador Antonino, existía una ciudad, llamada Illici, un puerto [...] a nuestro ver, el que más sobresale en el empeño de arrancar a Illici de Elche [...] fue d. Vicente Bendicho...»).

### 2.3. Notificaciones sobre descubrimientos arqueológicos

Como se ha apuntado, una de las labores de la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia desde su fundación era la de recoger, proteger y notificar los descubrimientos arqueológicos que se realizasen en territorio español. Con la entrada de la institución madrileña en el organigrama de la Comisión Mixta Organizadora de las Comisiones Provinciales de Monumentos, esta adquirió las labores de la Sección Tercera de las Comisiones Provinciales y encaminó los trabajos a la vigilancia, conservación y gestión del patrimonio arqueológico, siendo en el caso que aquí ocupa las descritas en los artículos 24-3º y 24-5º de la Real Orden de 24 de noviembre de 1865: «darle cuenta de todo descubrimiento fortuito que en la provincia se hiciera, con noticia y descripción, si les fuere dable, de los objetos encontrados, manifestando al propio tiempo si es realizable su adquisición y en qué términos puede esta verificarse y procurarle copias exactas, facsímiles o vaciados de cuantas lápidas o inscripciones existieren en la respectiva provincia, cualquiera que sea el período histórico a que los referidos monumentos pertenezcan», respectivamente. De esta manera, entre 1886 y 1897 se notificaron a la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia por parte de miembros correspondientes que pertenecían a ella, o no, descubrimientos arqueológicos hallados en la provincia de Alicante.

#### 2.3.1. Bajorrelieve de mármol encontrado en Jávea

La primera notificación fue la realizada en Jávea por el cronista de la ciudad y miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia, Roque Chabás. Este hizo saber a la institución la información relativa a un bajorrelieve encontrado por un vecino de la localidad<sup>36</sup>. Para ello adjuntó una reseña que él mismo realizó con motivo del descubrimiento en su revista *El Archivo. Revista literaria semanal* de 27 de mayo de 1886 junto a una fotografía «en donativo» del motivo escultórico. La información aportada es muy escasa, en el noticiario únicamente se da cuenta de que el aviso del

descubrimiento al canónigo fue mediante unas fotografías proporcionadas por Julio Cruañes, la cual posiblemente fue la misma que se envió para notificar el hallazgo a Madrid, que a su juicio la pieza correspondía a «un bajorrelieve de mármol encontrado» en Jávea, posiblemente perteneciente a un sepulcro, y que «representa dos guerreros a pie y otro a caballo». En escasas líneas también apuntó que se buscarían «datos precisos sobre este hallazgo y tendremos al corriente a nuestros lectores», pero nada más se dijo sobre este bajorrelieve hasta 1893 en que finalizó la producción de la revista.

#### 2.3.2. Documentación histórica local, objetos prehistóricos y un tesoro de monedas ibéricas encontrado en Crevillente.

La segunda notificación fue dada a la institución el 27 de octubre de 1891 por el Alcalde de Crevillente a Eduardo de Hinojosa, Académico Numerario de la Real Academia de la Historia, quién le solicitó información sobre todo lo relativo a la historia y la arqueología de la población del Bajo Vinalopó, en especial a su origen y la existencia de documentación que certificara el mismo<sup>37</sup>. El responsable del consistorio le recopiló algunos datos de interés local, señalándole no saber nada al respecto del origen de Crevillente a través de su consulta detallada en la *Crónica de la provincia de Alicante* de Vicente Boix (1868) ni de la existencia de documentos «góticos y romanos» en el archivo municipal y el eclesiástico, que según Antonio Más deberían haberse custodiado en el «castillo feudal que era propiedad del Sr. Duque de Altamira y cuando lo enajenó se llevó su administrador los documentos más interesantes de su archivo a Elche y hoy deben estar en el Palacio que según noticias es la cárcel de Elche». También le transmitió las noticias de los hallazgos arqueológicos descubiertos en «la falda de la sierra [de Crevillente] en el sitio denominado de Plá, junto a la Fuente del Sarso» en donde se pudieron localizar «restos de fíbulas, fósiles y cuchillos de pedernal»<sup>38</sup> y de un tesoro de monedas ibéricas<sup>39</sup> en el que para su notificación y estu-



Figura 1. Improntas en lacre de monedas ibéricas. Archivo de la Real Academia de la Historia ©.

dio se estamparon las improntas de los anversos y reversos en laque (fig. 1).

### 2.3.3. Tres notables esculturas, dos esfinges y un toro de piedra en Agost

La tercera noticia se dio el 4 de mayo de 1894 cuando Pedro Ibarra, archivero municipal de Elche, miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia de esta localidad y hermanastro de Aureliano Ibarra, remitió a la Comisión de Antigüedades la memoria de unos hallazgos descubiertos en Agost de «dos esfinges y un toro de piedra»<sup>40</sup>.

En primer lugar el ilicitano trató en su trabajo el simbolismo de la estatuaria en piedra de gran formato con representación de esfinges y toros dentro del propio contexto funerario de las culturas mediterráneas y orientales, para lo que manifestó que los egipcios nunca representaron a la esfinge con alas, cosa que después hicieron los asirios, los griegos y los etruscos, pues para ellos «la esfinge egipcia no fue nunca un emblema de la fuerza unida a la inteligencia sino más bien un símbolo solar, representándose bajo dicha misteriosa imagen a un faraón, y sabido es que todo faraón era una imagen del sol Levante», entre otras cuestiones (fig. 2).

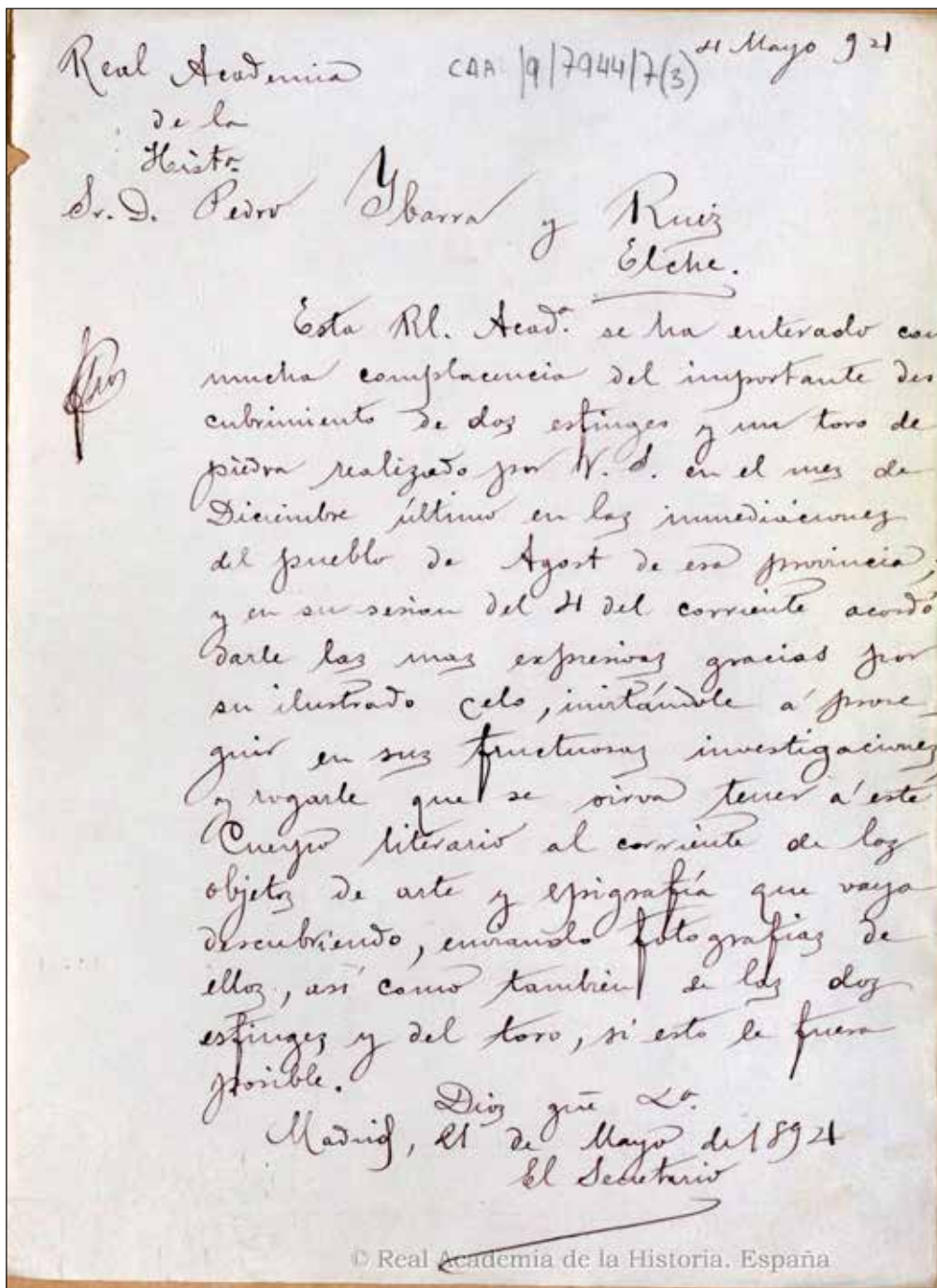


Figura 2. Minuta de oficio en la que se agradece el informe enviado sobre el hallazgo de las esfinges y el toro de Agost... Archivo de la Real Academia de la Historia ©.

En segundo lugar, dio paso a las explicaciones sobre la localización del hallazgo y la historia del descubrimiento («el sitio donde fueron encontrados los objetos arqueológicos que más abajo describo a V. fue en Agost (Icosion, en la antigüedad) [...] en un campo de huerta llamado “lo del Escultor” »), la descripción de las esculturas («el nº1 cuya longitud es de 0.90 centímetros es una hermosa esfinge, de bien proporcionadas formas. La cabeza, que falta por recientes golpes, sería mujeril a juzgar por la garganta y finos contornos de ella [...] la escultura nº2 es de las mismas dimensiones que la anterior e igual en estilo y clase de piedra [...] el nº3 pertenece a distinta raza, género o estilo. Véase [sic] claramente que se trata de un bonito toro, echado sobre sus cuatro extremidades, exponiendo el vientre sobre la base») y su posible uso («me inclino a verlas decorando el ingreso de algún templo. Así las vemos en Pompeya...»), para finalizar con la contextualización local de «la época que les dio el ser y el objeto a que se les destinara».

El alto grado de detalle de la noticia y el envío del manuscrito supuso cumplir con el articulado legislativo que hacía referencia a la notificación de objetos arqueológicos por parte de la Comisión Mixta Organizadora de las Comisiones Provinciales de Monumentos de España, pues más allá del aviso, Pedro Ibarra confeccionó una memoria con gran detalle y erudición de la que además de suponer una fuente de interés para el estudio historiográfico de estas piezas en cuestión, sirve como ejemplo paradigmático en lo que a la notificación de objetos arqueológicos por este organismo a finales del siglo XIX para la provincia de Alicante se refería. Esto tuvo su reflejo en la buena aceptación por parte de los miembros de la Real Academia de la Historia, quienes recibieron la memoria «con mucha complacencia» e instaron al ilicitano a continuar con las investigaciones y a procurar mantenerla informada de cuanto se descubriera<sup>41</sup>.

#### **2.3.4. Inscripción árabe enterrada por las dunas de una antigua población en Guardamar del Segura**

La cuarta de todas ellas se dio el 24 de junio de 1897 cuando se notificó a la Real Academia de la Historia el descubrimiento de una inscripción árabe en Guardamar del Segura<sup>42</sup>. Únicamente ha quedado constancia de este descubrimiento en el Archivo de la Real Academia de la Historia del expediente en el que se debió recoger el informe, pero se pueden conocer algunas de las particularidades de este objeto gracias a un artículo publicado por Francisco Codera sobre el hallazgo ese mismo año en el Boletín de la institución<sup>43</sup>. Según este la inscripción apareció «en un arenal donde se supone enterrada por las dunas una antigua población» y fue notificada por Niceto Cuenca a la superioridad mediante una copia manuscrita de sus caracteres cúficos. Sin embargo la copia remitida a Madrid no fue suficiente para que se pudiera estudiar en profundidad, por lo que se solicitó al encargado de la notificación documentar la lápida mediante calco y fotografía.

Pese a las roturas existentes en la decoración caligráfica de la lápida se consiguió documentar y descifrar datos de

su inscripción gracias a la labor de los arabistas y Miembros de la Real Academia de la Historia, Francisco Codera y Zaidín, Eduardo Saavedra Moragas y Antonio Vives y Escudero, quienes se encargaron de estudiarla. Su traducción les permitió conocer que el motivo por el que fue esculpida fue el de dar testimonio y fijar la finalización de una mezzquita que fue levantada en el mes de almoharren en el año tres y treinta y tres por el constructor «Aben Morrachu» y bajo el mandato de «Ahmed, hijo de Bohlul, hijo de la hija de Alwatsec, bilá, el que busca la recompensa de Alá, con auxilio de Mohamad, hijo de Abulema». Además, según la potencia del yacimiento en vistas de los resultados obtenidos por los académicos, aconsejaron que «la Comisión de Monumentos de la provincia estudiase esta cuestión, fijando cuantos datos puedan averiguarse acerca del hallazgo de la inscripción y de la existencia de restos visibles de construcciones en el punto del hallazgo», prestando su apoyo y estimulando la práctica arqueológica a los miembros de la comisión alicantina.

#### **2.3.5. Una hermosa escultura en busto tallado con suma perfección en Elche**

La notificación del quinto y último descubrimiento finisecular aparecido en la provincia y avisado por la Comisión de Antigüedades se notificó durante la segunda mitad de 1897, y fue el realizado sobre la conocida como Dama de Elche. El 4 de agosto de 1897 «durante las tareas de laboreo y adecuación del pedregoso solar de La Alcudia en finca agrícola» (Ronda Femenía, 2018: 279) Manuel Campello Esclápez halló el busto ibérico. La escultura se custodió en la finca hasta la llegada de su propietario, el Dr. Manuel Campello, quién esa misma noche dio aviso del hallazgo a Pedro Ibarra. Este transmitió entre septiembre y octubre de ese año la única noticia documentada a la institución madrileña. La primera descripción ofrecida para la Dama fue la del «hallazgo de un objeto de arte descubierto en las ruinas de una ciudad romana de la nombradía de Illici»<sup>44</sup>, acompañando la notificación con el recorte de prensa de un noticiario local sobre el descubrimiento y la primera fotografía conocida de la escultura<sup>45</sup>.

El artículo remitido a la Real Academia de la Historia fue escrito por él en *La Correspondencia Alicantina: diario de noticias. Eco imparcial de la opinión y la prensa* el 8 de agosto de 1897. Lo tituló «Hallazgo en Illici» y la noticia dirigida al director de la revista dio cuenta de «un notabilísimo descubrimiento verificado en nuestra histórica y renombrada loma de la Alcudia, solar donde se asientan las ruinas de la antigua colonia Illici, porque lo creo de importancia bastante para llamar la atención de los arqueólogos y eruditos». La estructuración general del artículo es una combinación de defensa del patrimonio histórico ilicitano y la fascinación del archivero por lo encontrado en la Alcudia. En él reivindicó las gestiones realizadas por su hermanastro en estos terrenos durante las décadas posteriores, y en relación a sus hallazgos insistió en que «para llevar al ánimo de los que defendían lo contrario, la persuasión, de que la loma

de la Alcudia y campos circunvecinos son el yacimiento de la gran ciudad romana Illici. Mosaicos, monedas, urnas cinerarias (ayer 6, en la hacienda de D. Joaquín Rojas, una urna vítrea, empotrada en otra piedra) y mil y mil vasijas de formas distintas están pregonando cada día la importancia de la antigua colonia Illici». Continuó la carta explicando que «pese a todos los hallazgos hechos hasta hoy día, supera el verificado en la citada loma, en la tarde del 4 del corriente mes». Es en este momento cuando el ilicitano describió con gran sensibilidad el busto ibérico, aunque errando al decir que «representa la imagen de un varón de facciones correctísimas y en todo el desarrollo de su juventud», pero deteniéndose en detalles de su rostro, la vestimenta y los rodetes en los que se encerraba el cabello trenzado de la Dama.

### 3. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

De las tres intervenciones generales realizadas por la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante durante la segunda mitad del siglo XIX en relación a la gestión del patrimonio arqueológico (fig. 3 y Tabla 5), la conclusión más evidente es la falta de comunicación entre instituciones, ya sea entre la Jefatura Política y las Reales Academias, o entre estas dos últimas. Son muchos los intentos documentados entre 1844 y 1864 en los que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando notifica a la comisión alicantina la necesidad de averiguar las riquezas de la provincia mediante inventarios, catálogos y cuestionarios que permitieran conocer su estado para trazar así posibles líneas de actuación. Y muchas las respuestas en las que se evidencia el desinterés por comunicar las gestiones y proceder a un correcto desempeño de las mismas.

Con la Real Orden de 24 de noviembre de 1865 por la que se crea la Comisión Mixta Organizadora de las Comisiones Provinciales de Monumentos de España esta situación se manifiesta con mayor grado. Es cierto que el descubrimiento del mosaico de Galatea se dio en un momento de pugna y *confusión* por ver cuál de las dos instituciones se *quedaba* con las atribuciones y la gestión del patrimonio arqueológico español, pero es notorio que desde que la Real Academia de la Historia se hiciese con el mando de las excavaciones y la conservación del mismo no existiese ningún tipo de correspondencia entre esta y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando sobre los avances producidos en los terrenos de Algorós. Más todavía cuando el grueso de las actuaciones producidas en el mosaico se realizan a partir de 1865, momento en el que legislativamente las competencias de gestión del patrimonio histórico atribuidas a Comisión Provincial de Monumentos de Alicante se compartieron entre ambas Reales Academias, y la comunicación entre instituciones al mismo rango debían ser cuanto menos cordiales. Y lo mismo ocurrió con la notificación de descubrimientos de final de siglo por parte de la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia.

En lo que se refiere a descubrimientos arqueológicos destacó la figura de los hermanastro Ibarra (Castaño García, 2008; Papí Rodes, 2008; Tendero Porras, 2018), siendo de especial importancia para las primeras décadas de la segunda mitad del siglo XIX el descubrimiento del mosaico de Galatea, ya no solo por la monumentalidad de la obra y su posterior repercusión, tanto para la figura del ilicitano como en la comunidad científica, sino también desde el punto de vista de la gestión del patrimonio histórico, pues las intervenciones para poder realizarlo pertenecen, con

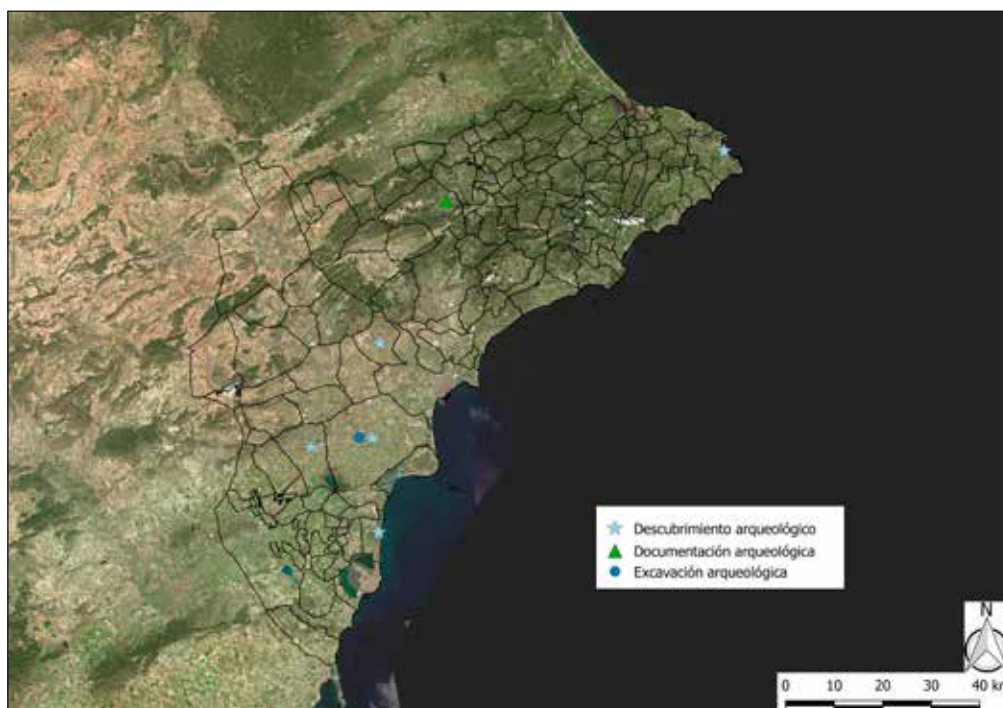


Figura 3. Distribución de las actuaciones relacionadas con el patrimonio arqueológico realizadas por la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante en el siglo XIX.



Líneas de actuación	Trabajos	
Elaboración de inventarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Interrogatorio sobre patrimonio arqueológico y arquitectónico de 1844</li> <li>– Cuestionario general sobre monumentos de 1861</li> </ul>	<b>s. XIX</b>  <b>1844-1899</b>
Excavaciones arqueológicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Expedición arqueológica en Orihuela</li> <li>– Mosaico de Galatea y excavaciones en la partida de Algorós</li> <li>– Busto ibérico en Elche</li> </ul>	
Protección del patrimonio arqueológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Mosaico de Galatea y excavaciones en la partida de Algorós</li> </ul>	
Notificación de hallazgos y descubrimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Mosaico de Galatea y excavaciones arqueológicas en la partida de Algorós</li> <li>– <i>Bajorrelieve romano</i> en Jávea</li> <li>– <i>Fíbulas, fósiles y cuchillos de perdernal</i> en Crevillente</li> <li>– Tesorillo de monedas ibéricas en Crevillente</li> <li>– <i>Dos esfinges y un toro de piedra</i> en Agost</li> <li>– Inscripción islámica en Guardamar del Segura</li> <li>– Busto ibérico en Elche</li> </ul>	

Tabla 5. Líneas de actuación proyectadas para la gestión del patrimonio arqueológico por la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante en el siglo XIX.

toda seguridad, a la primera línea de actuación relativa a la conservación del patrimonio arqueológico que realizaron las Reales Academias a través de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante durante el período de cambio de las Reales Órdenes de 1844 al Reglamento de 1865. Además, es notoria la velocidad en la comunicación entre la Real Academia de la Historia, Aureliano Ibarra y la administración local alicantina para proteger el mosaico a tenor de la trayectoria que la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante tuvo en sus primeras décadas de actividad; y que a pesar del desenlace final del conjunto, la comunicación entre instituciones y la conservación del mosaico hubieran tomado otro rumbo distinto sin la preocupación constante de Aureliano Ibarra.

A diferencia de este, la mayoría de los objetos notificados a final de siglo XIX por parte de la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia han podido salvar los contratiempos históricos gracias a la conservación de los mismos por parte de particulares, instituciones académicas o museos, y gracias a los cuales sabemos mucha más información que la ofrecida a finales de siglo (tabla 6). De entre todos ellos destacó sobremanera la representación escultórica de la Dama de Elche, cuya situación dentro del Museo Arqueológico Nacional ha sido capaz de aglutinar una parte del discurso museográfico sobre protohistoria por su reflejo singular de la cultura prerromana, y cuya figura ha trascendido como icono del mundo íbero gracias al interés que suscitó a investigadores extranjeros y nacionales a principios del siglo XX, y que en la actualidad ha continuado desarrollándose a través de estudios con diversos primas contextuales<sup>46</sup>. Pero también, aportaciones de menor trascendencia nacional pero de gran importancia provincial, local o de conocimiento para un período concreto de la historia, como las realizadas para la inscripción islámica encontrada en Guardamar de Segura y custodiada en el Museo Santa Clara de Murcia, cuyo hallazgo además sirvió para emprender excavaciones

arqueológicas en la zona conocida popularmente como *las mezquitas*, reconocer el yacimiento que el propio Francisco Codera había apuntado, estudiar en profundidad el objeto y encontrar la mezquita cuyo texto fundacional hacía referencia (Barceló Torres, 1989: 183). O los relacionados con las dos esfinges y el toro de piedra de Agost, custodiadas dos de ellas en el Museo Arqueológico Nacional de España y el Museo del Louvre (Llobregat Conesa, 1972 y 1981; Chapa Brunet, 1984; Ramos Molina, 2000).

#### 4. NOTAS

1. Este trabajo se ha realizado en el marco de un proyecto de investigación con contrato FPU del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Alicante.
2. El presente apartado se centra únicamente en las Comisiones Provinciales de Monumentos de España y su vinculación legislativa con la gestión del patrimonio arqueológico como ámbito de actuación. La historia de las Comisiones Provinciales de Monumentos de España es mucho más prolija y sus proyectos tuvieron presencia en más ámbitos de gestión que el aquí referido.
3. Real orden circular mandando que los jefes políticos remitiesen á este ministerio de mi cargo una nota de todos los edificios, monumentos y objetos artísticos de cualquiera especie que fuesen que, procedentes de los extinguidos conventos... (*Gaceta de Madrid*, núm. 2568 de 21 de junio de 1844, p. 1).
4. Arxiu Municipal d'Alcoi. Interrogatorio sobre monumentos artísticos en el término municipal. Sig. 005676/001.
5. Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (en lo sucesivo A.R.A.B.A.S.F). Oficio en el que se notifica la información solicitada sobre lápidas y demás objetos de interés en la provincia de Alicante. Sig. 2-44-6/40.
6. A.R.A.B.A.S.F. Circular en la que se solicita volver a revisar el interrogatorio sepulcros monumentales de la provincia de Alicante. Sig. 2-44-6/42.
7. A.R.A.B.A.S.F. Copia de la circular enviada a los alcaldes de la provincia con el fin de conocer las riquezas artísticas de la región. Sig. 2-44-6/44.

Fecha del aviso	Lugar del descubrimiento	Informante	Objeto/Monumento	Época
11 de enero de 1887	Jávea	Roque Chabás. Miembro Correspondiente de la Real Academia de la Historia en Denia	Bajorrelieve	Romana
27 de octubre de 1891	Crevillente	Antonio Mas. Alcalde de Crevillente	Restos de un castillo	Islámica, siglo XIII
29 de octubre de 1891	Archivo Histórico Municipal de Crevillente	Antonio Mas. Alcalde de Crevillente	Libro de partidas de defunción	Siglo XVI
29 de octubre de 1891	<i>A la falda de la sierra de Crevillente, sitio denominado El Pla, junto a la Fuente del Sarso, Crevillente</i>	Antonio Mas. Alcalde de Crevillente	<i>Restos de fíbulas, fósiles y de cuchillos de pedernal</i>	Prehistoria
1891	<i>A la falda de la sierra de Crevillente, sitio denominado El Pla, junto a la Fuente del Sarso, Crevillente</i>	No consta	Tesorillo monedas	Ibérica y romana
4 de mayo de 1894	<i>Campo de huerta llamado "lo del escultor", Agost</i>	Pedro Ibarra Ruiz. Miembro Correspondiente de la Real Academia de la Historia en Elche	Escultura en piedra con forma de esfinge	Ibérica
4 de mayo de 1894	<i>Campo de huerta llamado "lo del escultor", Agost</i>	Pedro Ibarra Ruiz. Miembro Correspondiente de la Real Academia de la Historia en Elche	Escultura en piedra con forma de esfinge	Ibérica
4 de mayo de 1894	<i>Campo de huerta llamado "lo del escultor", Agost</i>	Pedro Ibarra Ruiz. Miembro Correspondiente de la Real Academia de la Historia en Elche	Escultura en piedra con forma de toro	Ibérica
24 de junio de 1897	<i>Arenal donde se supone enterrada por las dunas una antigua población, Guardamar del Segura</i>	Francisco Codera. Académico Numerario de la Real Academia de la Historia	Inscripción en piedra	Islámica, siglo X
24 de septiembre de 1897	<i>Ruinas de una ciudad romana de la nombradía de Illici, Elche</i>	Pedro Ibarra Ruiz. Miembro Correspondiente de la Real Academia de la Historia en Elche	Escultura en piedra de una dama	Ibérica

Tabla 6. Relación de objetos informados a la Comisión de Antigüedades.

8. Real orden aprobando el reglamento para las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos (*Gaceta de Madrid*, núm. 345 de 11 de diciembre de 1865, p. 1).
9. A.R.A.B.A.S.F. Presupuesto de los gastos que se originarán por los Comisionados que nombre la Junta para reconocer los monumentos artísticos de la Ciudad de Orihuela. Sig. 2-44-6/45.
10. A.R.A.B.A.S.F. Oficio en el que la Comisión Central, a través de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, aprueba el presupuesto para realizar investigaciones en Orihuela. Se eleva dicha información al Ministerio de Fomento para ejecutar el libramiento. Sig. 2-44-6/46.  
A.R.A.B.A.S.F. Circular en la que se notifica a la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante la aprobación del presupuesto solicitado para realizar investigaciones en Orihuela. Sig. 2-44-6/47.
11. A.R.A.B.A.S.F. Circular en la que se pide información a la Comisión Central sobre el libramiento del presupuesto aceptado para realizar investigaciones en Orihuela. Sig. 2-44-6/72.
12. A.R.A.B.A.S.F. Oficio en el que la Comisión Central responde al Ministerio de Instrucción Pública sobre el libramiento del presupuesto aceptado para realizar investigaciones en Orihuela. Sig. 2-44-6/73.
13. Archivo de la Real Academia de la Historia (en lo sucesivo, A.R.A.H.). Minuta de oficio en la que se comunica que la Real Academia de la Historia no posee ningún documento relativo a la estancia en Orihuela de una comisión enviada para realizar investigaciones arqueológicas. Sig. CAA/9/7944/03(4).
14. A.R.A.B.A.S.F. Copia del oficio en el que se expresan los motivos por el cual no se pudieron hacer exploraciones en la ciudad de Orihuela. Sig. 2-44-6/74.

15. El presente apartado se centra y recoge únicamente las intervenciones realizadas para la gestión del mosaico de Galatea, las excavaciones posteriores y los problemas surgidos a partir del solapamiento de competencias entre las Reales Academias desde la visión documental generada por estas instituciones, y que tanto en sus archivos como en el Archivo Histórico Municipal de Elche se custodian. Una gestión que permitió a Aureliano Ibarra darse a conocer en el panorama arqueológico español de la segunda mitad del siglo XIX, y cuyas actuaciones fueron más allá de lo realizado en Algorós para este período.  
Para una consulta en profundidad de todo lo anterior, véase Papí Rodas (2008).
16. A.R.A.B.A.S.F. Copia del informe realizado por Aureliano Ibarra y remitido por Francisco Sepúlveda a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando sobre lo encontrado en Elche. Sig. 2-44-6/65.  
A.R.A.B.A.S.F. Oficio en el que se da cuentas del buen funcionamiento de la Comisión y de los hallazgos arqueológicos encontrados en Elche. Sig. 2-44-6/64.
17. A.R.A.B.A.S.F. Copia del informe sobre el mosaico de Galatea y alrededores. Sig. 2-44-6/67.
18. A.R.A.B.A.S.F. Presupuesto de las obras que son urgentes ejecutar para cubrir el Mosaico Romano descubierto en la Villa de Elche. Sig. 2-44-6/68.
19. A.R.A.B.A.S.F. Circular de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la que se nombra a Aureliano Ibarra como vocal supernumerario de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante. Sig. 2-44-6/71
20. Archivo Histórico Municipal Elche. Carta del presidente de la Comisión de Monumentos Histórico-Artísticos de Alicante a Aureliano Ibarra. Sig. b77, nº184 y 184v.
21. A.R.A.H. Carta en la que se desmiente la noticia de la venta del mosaico de Elche a José de Salamanca y reitera la donación del mismo a la Real Academia de la Historia. Sig. CAA/9/7944/02(04).
22. A.R.A.H. Nota interna relativa a la aceptación de la donación de un mosaico descubierto en la villa de Elche por José María Parreño y acordando remitirle una carta de agradecimiento. Sig. CAA/9/7944/02(05).  
A.R.A.H. Minuta de oficio en la que se le agradece el ofrecimiento del mosaico aparecido en Elche, aceptando dicha oferta y felicitándole por las medidas de protección adoptadas. Asimismo informa del nombramiento de una comisión para reconocer el mosaico. Sig. CAA/9/7944/02(07).
23. A.R.A.H. Minuta de oficio en la que se le comunica al Gobernador de Alicante el viaje de una comisión de la Real Academia de la Historia para examinar el mosaico de Elche. Sig. CAA/9/7944/02(09).
24. A.R.A.H. Acta del viernes 7 de febrero de 1862. Tomo XXIV.
25. A.R.A.H. Minuta de oficio en la que se accede a la solicitud del Ayuntamiento de Elche sobre la custodia del mosaico descubierto, y en la que se comunican las disposiciones necesarias para su adecuada conservación. Sig. CAA/9/7944/02(22).
26. A.R.A.H. Carta en la que manifiesta su protesta por los perjuicios que le puede ocasionar a su patrimonio la disposición de la Real Academia de la Historia cediendo el mosaico al Ayuntamiento de Elche sin contar con su consentimiento como donante del mismo. Sig. CAA/9/7944/02(23)
27. A.R.A.H. Oficio en el que se pregunta si tiene el consentimiento del propietario de los terrenos donde apareció el mosaico para poder realizar las obras necesarias para la conservación del mismo. Sig. CAA/9/7944/02(27).
28. A.R.A.H. Informe de la Comisión de Antigüedades en respuesta a la pregunta del Alcalde de Elche, confirmando que tiene el consentimiento del propietario del terreno donde apareció el mosaico para hacer las obras necesarias para su conservación. Sig. CAA/9/7944/02(30)
29. A.R.A.H. Minuta de oficio en la que se solicita al autor de los “Apuntes arqueológicos sobre la antigua Illici” que los complete con un plano topográfico de Elche, La Alcudia y sus alrededores, dibujando los sitios donde aparecen restos de edificios, torres, murallas y vías. Sig. CAA/9/7944/02(31).
30. A.R.A.H. Carta de remisión de un plano y detalles de Elche y La Alcudia pedidos por la Real Academia de la Historia y en la que se informa del próximo comienzo de las obras de protección del mosaico. También alude al título de correspondiente que acaba de concederle la Academia. Sig. CAA/9/7944/02(41).  
A.R.A.H. Minuta de oficio en la que se anuncia el envío de 1.600 reales para contribuir a las obras de conservación del mosaico de Elche. Sig. CAA/9/7944/02(43).
31. A.R.A.H. Carta en la que comunica que se ha concluido la construcción de la casa que resguarda el mosaico de Galatea descubierto por él mismo el año anterior y anunciando la próxima finalización de las copias de los nuevos hallazgos, que remitirá a la Academia para que juzgue su importancia. Sig. CAA/9/7944/02(49).
32. A.R.A.H. Informe de la comisión encargada de todo lo relativo al mosaico de Galatea, titulado “Antigüedades de Elche”, sobre las dos comunicaciones enviadas por Aureliano Ibarra, relativas a los nuevos descubrimientos en La Alcudia y a las obras para resguardar el mosaico de Galatea propiedad de la Real Academia de la Historia... Sig. CAA/9/7944/02(51).
33. A.R.A.H. Informe en el que se detalla el presupuesto de las excavaciones que han de realizarse en terrenos de La Alcudia, el sistema adoptado en ellas y los objetos que se han encontrado hasta el momento, algunos de los cuales remite a la Academia... Sig. CAA/9/7944/02(59).
34. A.R.A.H. Carta en la que se indica la necesidad de que la Academia decida con rapidez el futuro de las excavaciones, de los terrenos y mosaicos hallados en Elche. La tardanza de esta decisión puede ocasionar conflictos con los propietarios de los terrenos. Sig. CAA/9/7944/02(64).
35. A.R.A.H. Informe de la Comisión de Antigüedades sobre la comunicación enviada por Aureliano Ibarra y Manzoni relativa a las excavaciones de Elche, acompañada del presupuesto de los trabajos previstos, el plan de ejecución... Sig. CAA/9/7944/02(65).
36. A.R.A.H. Expediente relativo al hallazgo de una fotografía de un bajo relieve de mármol hallado en Jávea y del artículo publicado en la revista “El Archivo” comunicándolo. Sig. CAA/9/7944/04.
37. A.R.A.H. Carta en la que se comunican noticias sobre el origen de Crevillente. Sig. CAA/9/7944/06(1).
38. A.R.A.H. Nota con descripción del lugar donde se han documentado restos de fíbulas, fósiles y útiles de sílex, a la salida de Crevillente. Sig. CAA/9/7944/06(3)
39. A.R.A.H. Improntas en lacre de monedas ibéricas. Sig. CAA/9/7944/06(4) y CAA/9/7944/06(5).
40. A.R.A.H. Informe titulado “Las esfinges icositanas”, sobre el hallazgo en Agost de dos esfinges y un toro de piedra. Sig. CAA/9/7944/07(2).
41. A.R.A.H. Minuta de oficio en la que se agradece el informe enviado sobre el hallazgo de las esfinges y el toro de Agost, y en la que se le invita a proseguir las investigaciones y a mante-

- ner informada a la Real Academia de la Historia de sucesivos descubrimientos. Se solicitan fotografías de las esculturas. Sig. CAA/9/7944/07(3).
42. A.R.A.H. Expediente sobre el informe de Francisco Codera acerca de una inscripción islámica de Guardamar del Segura (Alicante). Sig. CAA/9/7944/09.
43. Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 31, p. 31-33.
44. A.R.A.H. Nota interna relativa al envío a la Real Academia de la Historia por Pedro Ibarra y Ruiz de la descripción, fotografía y nota de prensa del hallazgo de la Dama de Elche. Sig. CAA/9/7944/10(2).
45. A.R.A.H. Fotografía de la Dama de Elche remitida por Pedro Ibarra y Ruiz al Secretario de la Real Academia de la Historia. Sig. GA/1897/1(2).  
A.R.A.H. Artículo publicado en “La Correspondencia Alicantina” sobre el hallazgo de la Dama de Elche. Sig. GA/1897/1(3). Biblioteca Virtual de Prensa Histórica. *La Correspondencia Alicantina: diario de noticias. Eco imparcial de la opinión y la prensa*. Época VI. Número 1723 de 8 de agosto de 1897.
46. Desde los primeros estudios de Jacobstahl (1932), García y Bellido (1943), Ramos Folqués (1945) o Ramos Fernández (1995), hasta los más actuales de Gutiérrez Lloret (2017), Ronda Femenía (2018a, 2018b) o Aranegui (2018), por citar algunos de los muchos ejemplos existentes.
- ## BIBLIOGRAFÍA
- ALMAGRO GORBEA, M., MAIER ALLENDE, J. (eds.). (2003). *250 años de arqueología y patrimonio*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- ARANEGUI, C. (2018). *La Dama de Elche. Dónde, cuándo y por qué*. Madrid: Marcial Pons.
- BARCELÓ TORRES, M<sup>a</sup>. C. (1989). La epigrafía árabe de Guardamar. *La rábida califal de las dunas de Guardamar*. 183-198.
- CASTAÑO GARCÍA, J. (2000). *Cent anys en la vida cultural d'Elx: Aurelià Ibarra i Manzoni (1834-1890) i Pere Ibarra i Ruiz (1858-1934)*. Tesis doctoral. Universidad de Alicante.
- IBARRA Y MANZONI, A. (1879). *Illici, su situación y antigüedades*. Alicante: Establecimiento tipográfico de Antonio Reus.
- CHAPA BRUNET, T. (1984). *La escultura ibérica zoomorfa*. Madrid: Ministerio de Cultura.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1943). *La Dama de Elche y el conjunto de piezas arqueológicas reingresadas en España en 1941*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1948). *Hispania Graeca*. Barcelona.
- GUTIÉRREZ LLORET, S. (2017). Memorias de una Dama. La Dama de Elche como “lugar de Memoria”. *El franquismo y la apropiación del pasado: el uso de la historia, de la arqueología y de la historia del arte para la legitimación de la dictadura* (67-88). Madrid: Editorial Pablo Iglesias.
- JACOBSTAHN, P. (1932). Zum Kopfschmuck des Frauenkopfes von Elche. *AM*, 457: 67-75.
- LLOBREGAT CONESA, E. (1972). *Contestania iberica*. Alicante: Instituto de Estudios Alicantinos.
- LLOBREGAT CONESA, E. (1981). Toros y agua en los cultos funerarios ibéricos. *Saguntum: Papeles del Laboratorio de Arqueología de Valencia*, 16: 149-164.
- MAIER ALLENDE, J. (2003). La Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. *250 años de arqueología y patrimonio* (27-51). Madrid: Real Academia de la Historia.
- MONDELO, R. (1985). Los mosaicos de la villa romana de Algorós (Elche). *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 51: 107-142.
- PAPÍ RODES, C. (2008). *Aureliano Ibarra y La Alcudia. Una mirada a la arqueología del siglo XIX*. Alicante: Universidad de Alicante.
- RAMOS FERNÁNDEZ, R. (1995). *El templo ibérico de la Alcudia. La Dama de Elche*. Elche: Ayuntamiento de Elche.
- RAMOS FOLQUÉS, A. (1945). *La Dama de Elche. Nuevas aportaciones a su estudio*. Madrid: Gráficas Uguina.
- RAMOS MOLINA, A. (2000). *La escultura ibérica en el Bajo Vinalopó y en el Bajo Segura*. Elche: Ayuntamiento de Elche.
- RONDA FEMENÍA, A. M<sup>a</sup>. (2018a). Revisión de los testimonios y documentos sobre el lugar del hallazgo de la Dama de Elche. La “fita” de Pedro Ibarra y la recreación de Ramos Folqués. *Archivo Español de Arqueología*, 91: 279-303.
- RONDA FEMENÍA, A. M<sup>a</sup>. (2018b). *L'Alcúdia de Alejandro Ramos Folqués. Contextos arqueológicos y humanos en el yacimiento de la Dama de Elche*. Alicante: Universidad de Alicante.
- RUBIO GOMIS, F. (1982). Un curioso documento del Archivo Histórico Municipal de Alcoy. *Alcoy. Revista de la Fiesta de Moros y Cristianos*, 1982: 102-103.
- SEGURA MARTÍ, J.M<sup>a</sup>. CORTELL PÉREZ, E. (1984). Cien años de Arqueología alcoyana, 1884-1984. *Alcoy. Prehistoria y Arqueología. Cien años de investigación*. Alcoy, Ayuntamiento de Alcoy, Instituto Juan Gil-Albert.
- TENDERO PORRAS, M. (2018). Pedro Ibarra y la arqueología ilicitana. *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, 37: 321-338.
- TORTOSA ROCAMORA, T. (1996). La actuación de la Real Academia de la Historia sobre el patrimonio arqueológico: ruinas y antigüedades. *Archivo Español de Arqueología*, 69: 191-217.
- TORTOSA ROCAMORA, T. MORA, G. (2017). La comunicación entre la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y las Comisiones Provinciales de Monumentos de la Comunidad Valenciana en la segunda mitad del siglo XIX y primeros años del XX. *V Congreso Internacional de Historia de la Arqueología. Arqueología de los Museos* (975-982). Madrid: Museo Arqueológico Nacional.